

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 94

SABADO 20 DE ABRIL DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA   | Ptas.     | FUERA DE CÓRDOBA     | Ptas. |
|--|-----------|----------------------|-------|
| Trimestre . . . . .  | 18        | Trimestre . . . . .  | 21    |
| Seis meses . . . . .                                       | 30        | Seis meses . . . . . | 36    |
| Un año . . . . .   | 54        | Un año . . . . .     | 66    |
| Venta de número suelto del año corriente . . . . .         | 0'50 pts. |                      |       |
| Id. de id. id. del id. anterior . . . . .                  | 1'00 »    |                      |       |
| Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .            | 1'50 »    |                      |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . . | 2'00 »    |                      |       |

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1 585

### Sección Provincial de Admón. Local

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Con fecha 9 de Abril de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia.

| AYUNTAMIENTOS                    | Límite máximo |      |
|----------------------------------|---------------|------|
|                                  | Ptas.         | Cts. |
| Adamuz . . . . .                 | 108.942'69    |      |
| Aguilar de la Frontera . . . . . | 850.812'86    |      |
| Alcaracejos . . . . .            | 53.648'93     |      |
| Almedinilla . . . . .            | 158.579'03    |      |
| Almodóvar del Río . . . . .      | 156.886'96    |      |
| Añora . . . . .                  | 28.021'26     |      |
| Belmez . . . . .                 | 300.477'39    |      |
| Benamejí . . . . .               | 112.281'29    |      |
| Blaquez (Los) . . . . .          | 37.383'86     |      |
| Cabra . . . . .                  | 816.153'07    |      |
| Cañete de las Torres . . . . .   | 226.858'35    |      |
| Carcabuy . . . . .               | 243.838'08    |      |
| Carlota (La) . . . . .           | 201.036'12    |      |
| Castro del Río . . . . .         | 723.043'48    |      |
| Conquista . . . . .              | 1.698'38      |      |
| Doña Mencía . . . . .            | 155.487'04    |      |
| Dos Torres . . . . .             | 136.829'40    |      |
| Encinas Reales . . . . .         | 88.817'20     |      |
| Espejo . . . . .                 | 305.114'68    |      |
| Fuente Obejuna . . . . .         | 523.200'40    |      |
| Fuente Tójar . . . . .           | 67.542'18     |      |
| Granjuela (La) . . . . .         | 37.588'26     |      |
| Guadalcázar . . . . .            | 58.472'79     |      |
| Guijo (El) . . . . .             | 16.203'29     |      |
| Hinojosa del Duque . . . . .     | 414.801'90    |      |
| Hornachuelos . . . . .           | 198.948'56    |      |
| Lucena . . . . .                 | 1.246.136'70  |      |
| Montemayor . . . . .             | 102.427'12    |      |
| Montilla . . . . .               | 1.305.015'31  |      |
| Monoro . . . . .                 | 620.439'95    |      |
| Moatque . . . . .                | 111.145'17    |      |
| Moriles (Los) . . . . .          | 126.888'39    |      |
| Obejo . . . . .                  | 44.393'13     |      |
| Palma del Río . . . . .          | 373.257'29    |      |
| Pedro Abad . . . . .             | 161.974'16    |      |
| Pedroche . . . . .               | 32.690'23     |      |
| Posadas . . . . .                | 220.903'59    |      |
| Priego de Córdoba . . . . .      | 1.144.387'98  |      |
| Puente Genil . . . . .           | 1.160.343'59  |      |

|   |            |
|---|------------|
| Rambla (La) . . . . .                     | 440.798'79 |
| S. Sebastián de los Ballesteros . . . . . | 52.630'50  |
| Santaella . . . . .                       | 284.683'97 |
| Torrecampo . . . . .                      | 43.197'25  |
| Valsequillo . . . . .                     | 55.803'29  |
| Victoria (La) . . . . .                   | 57.250'33  |
| Villanueva de Córdoba . . . . .           | 301.885'50 |
| Villanueva del Rey . . . . .              | 71.032'40  |

Lo que hago público por este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo setenta y cinco del Decreto de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Córdoba 15 de Abril de 1946. — El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.584

#### Reajuste de reservas de harina

Todos los agricultores del término municipal de Córdoba que les fué fijado para comprobación de existencias y reservas de harina, desde el día 15 de Abril corriente hasta el día 30 del mismo mes, por la nota publicada por este Servicio con fecha 30 de Marzo próximo pasado, deberá personarse en esta Jefatura Provincial durante los días 15, 16 y 17 del presente en lugar de las fechas señaladas en la antedicha nota.

Córdoba a 15 de Abril de 1946. — El Jefe Provincial, José Leva.

## Junta Municipal del Censo Electoral de Monturque

Núm. 1.341

Don Manuel Maldonado y Pirés, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Monturque (Córdoba), y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que expresada Junta en sesión celebrada en el día de hoy, se ha levantado el acta que literalmente dice así:

«En la villa de Monturque a 6 de Marzo de 1946, bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz, don José Moreno Rodríguez, que por Ministerio de

la Ley lo es de la Junta del Censo Electoral de la misma, se reunieron los vocales de expresada Junta don Rafael García Viso, don Vidal Arrebola Ramírez, don Rafael Rueda Lara, don Manuel López Logroño, don Manuel Montes Sánchez y don Pedro Díaz Jiménez, asistido de mí el Secretario Propietario don Manuel Maldonado y Pirés, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Junta Provincial del Censo Electoral en oficios de fecha 14 de Enero último y recibidos en 7 de Febrero anterior, sobre designación de Colegios Electorales, y nombramientos de Presidentes y Suplentes de estos para constituir las tres Secciones en que está dividido este Censo Electoral, para cuantas elecciones se celebren en este Municipio durante el año actual; abierto el acto por la Presidencia, de orden de esta, yo el Secretario di lectura a las comunicaciones recibidas y artículos de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 que al caso afectan, así como puse a disposición de los señores reunidos, las listas electorales enviadas por la Superioridad; examinados por los miembros de esta Junta los escritos mencionados anteriormente y habiendo dado esta repetida Junta cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Cuerpo legal, en 1.º de Diciembre del año anterior cuya acta de designación de colegios fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 29 del mismo mes, y que queda unido al expediente general, se procedió al nombramiento de Presidentes y Suplentes, para las mesas de las tres secciones en que está dividido el censo, cumpliendo así con lo ordenado en el artículo 33 de la referida Ley Electoral, correspondiendo dichos cargos para cuantas elecciones se celebren en el año actual, de 1946, a los señores siguientes:

### DISTRITO UNICO

#### Sección primera

Presidente, don Teodoro Rueda Lara.  
Suplente, don Juan José Montes Rodríguez.

#### Sección segunda

Presidente, don Francisco López Logroño.  
Suplente, don Cristóbal Pérez Luque.

### Sección tercera

Presidente don José Ramos Montemayor.  
Suplente, don Rafael López Canadilla.

Asimismo se procede a la designación de adjuntos y suplentes para las mesas de las tres secciones ya mencionadas.

### SECCION PRIMERA

#### Adjuntos propietarios

1.º—Don Juan Antonio Polonio Maestre.  
2.º—Don Rogelio Rueda Lara.

### SECCION SEGUNDA

1.º—Don José García Flores.  
2.º—Don Eleuterio Olmo Luque.

### SECCION TERCERA

1.º—Don Antonio Aguilera Cobos.  
2.º—Don Pedro Rueda Cosano.

### SECCION PRIMERA

#### Adjuntos suplentes

1.º—Don Juan Cosano Rueda.  
2.º—Don Francisco Cosano Rojas.

### SECCION SEGUNDA

1.º—Don Antonio Amo Arroyo.  
2.º—Don Juan Antonio Aguilera Molina.

### SECCION TERCERA

1.º—Don Antonio José Urbano Galán.  
2.º—Don Antonio Urbano Cafete.

Terminada la designación que antecede, el Sr. Presidente hizo saber a la Junta que la Secretaría de esta hasta la fecha ha estado servida con carácter de interinidad por don Francisco Amo Timonero, de cuyo cargo queda eliminado por posesionarse de ella su propietario don Manuel Maldonado Pires.

Asimismo acordó expresada Junta que de la presente acta se saquen copias certificadas para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, otra para su remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial y otra para su exposición al público, como que se participe inmediatamente por oficio a los señores electores designados el nombramiento en ellos recaído a los efectos legales, y cumplir con las demás que la Ley dispone, firmando la presente el Sr. Presidente y los Vocales, de que yo el Secretario certifico.—José Moreno.—Rafael García.—Vidal Arrebola.—Rafael Rueda.—Manuel López.—Manuel Montes.—Pedro Díaz.

-Manuel Maldonado. - Rubricados y sellado.

El acta que antecede concuerda con su original al que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Monturque a 6 de Marzo de 1946. - Manuel Maldonado. - V.º B.º: El Presidente, J. Moreno.

### Junta municipal del Censo Electoral de Villaviciosa

Núm. 1.389

Don Francisco Nieto Cantador, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Villaviciosa, provincia de Córdoba.

Certifico: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Febrero último, para cumplir lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral designó como Presidentes y Suplentes de los mismos para las mesas electorales, para las elecciones que puedan ocurrir en esta villa durante el presente año, a los señores que a continuación se insertan.

#### DISTRITO PRIMERO

##### Sección primera

Presidente, don Antonio Areales de la Torre.

Suplente, don Tomás Torres Sánchez.

##### Sección segunda

Presidente, don Eduardo Cabrera Márquez.

Suplente, don Ramón Vargas Moreno.

##### Sección tercera

Presidente, don Casimiro Aranda García.

Suplente, don Tomás Valenzuela Ruiz.

#### DISTRITO SEGUNDO

##### Sección primera

Presidente, don Juan Aguilar Carmona.

Suplente, don Valerín Vioque López.

##### Sección segunda

Presidente, don Antonio Aguilar Carmona.

Suplente, don Juan Urbano Ramírez.

##### Sección tercera

Presidente, don José Alcaide de la Fuente.

Suplente, don Elías Tudesú Barríos.

##### Sección cuarta

Presidente, don Dionisio Alcalde González.

Suplente, don Antonio Vázquez Franco.

Y para que así conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se expide el presente en Villaviciosa a 2 de Marzo de 1946. - Francisco Nieto. - El Secretario, Alejandro López.

### Junta municipal del Censo Electoral de Adamuz

Núm. 1.422

Don Jerónimo Redondo Cabrera, Secretario Propietario del Juzgado de Paz de esta villa de Adamuz y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico y doy fe: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa en sesión celebrada hoy, procedió a la formación de las tres listas electorales de grupos a que se refiere el artículo 33 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto del

1907, cuyas listas quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Junta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la referida Ley Electoral.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación y con el visto bueno del Presidente en Adamuz a 5 de Abril de 1946. - Jerónimo Redondo. - V.º B.º: El Presidente, C. Ayllón.

### Junta municipal del Censo Electoral de Carcabuey

Núm. 1.411

Don Antonio Reyes y Reyes Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa, y de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente de las sesiones que celebra la Junta municipal del Censo Electoral, existente en esta Secretaría de mi cargo obra el acta que copiada dice:

Acta del día 20 de Marzo de 1946. - En la villa de Carcabuey a las doce horas del día 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de esta villa, sita en Casas Consistoriales, los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral, Presidente don Rafael Ruiz Amores y Linares, Juez Comarcal, vocales don Manuel Camacho Galisteo y don Rafael Serrano Castillo, asistidos de mi el Secretario.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos que tenía por objeto la sesión dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, por haberse llevado a efecto lo también dispuesto en el artículo 33 de la misma, ordenándose por el Sr. Presidente poner de manifiesto a los señores de la Junta, los tres grupos de listas hechos con arreglo al precepto legal últimamente citado, para su examen por dichos señores vocales y verificado este, previa entrega y leído el mentado artículo 36, por unanimidad acuerdan la designación de Presidentes y Suplentes en la forma siguiente:

#### DISTRITO UNICO

##### Sección número 1

Presidente, don Rafael Mena Cosli.

Suplente, don Rafael Ballesteros Ortiz.

##### Sección número 2

Presidente, don Fernando Barlivas Caballero.

Suplente, don José J. Caracuel Moreno.

##### Sección número 3

Presidente, don Balbino Tenllado García.

Suplente, don Rafael Caracuel Rojas.

##### Sección número 4

Presidente, don Francisco Ariza López.

Suplente, don Joaquín Marín Roldán.

##### Sección número 5

Presidente, don Fernando Alferez Lozano.

Suplente, don Antonio Benítez Osuna.

##### Sección número 6

Presidente, don Antonio Arenas Arjona.

Suplente, don Juan Arenas Castro.

##### Sección número 7

Presidente, don Gregorio Benítez Ortiz.

Suplente, don Rafael Galisteo Luna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se d'ó por terminado el acto, acordándose se pida testimonio del acta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial y otro al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su remisión con respetuoso oficios, al primero para su constancia y al segundo por si tiene o se digna acordar su inserción en el B. O. de la provincia, dándose el acto por terminado y firmándose por los asistentes de que certifico.

Hay un sello. - R. Ruiz Amores. - Manuel Camacho. - Rafael Serrano. - Antonio Reyes. - Rubricados.

Concuerda con su original. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por si se digna acordar su inserción en el B. O. de la misma, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Carcabuey a 23 de Marzo de 1946. - Antonio Reyes. - V.º B.º: El Presidente, R. Ruiz Amores.

## Ayuntamientos

### RUTE

Núm. 1.444

Don Juan García Maqueda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que en virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Recaudadora arrendataria de los Impuestos municipales, vengo en nombrar Agente Ejecutivo municipal para el cobro de atrasos a don Antonio Pariente Carrasco, cesando los que hasta la fecha han desempeñado dicho cargo don Rafael López Guerrero y don Rafael Guerrero Balaslegui.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute a 6 de Abril de 1946. - El Alcalde, Juan García Maqueda.

### VILLA DEL RIO

Núm. 1.474

Don Mauricio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario a base de empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España formado para subvencionar las obras para la construcción de setenta y nueve viviendas protegidas para obreros y reconstrucción de los Grupos Escolares así como para aportar el 10 por 100 de otras setenta y cinco viviendas para empleados en el llano de la Estación férrea queda expuesto al público dicho documento con sus anexos en la Secretaría Municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones por los habitantes del término ante el Ministro o Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

En Villa del Río a 6 de Abril de 1946. - El Alcalde, Mauricio García.

## JUZGADOS

### PORCUNA

Núm. 1.210

#### Cédula de notificación

En este Juzgado y como consecuencia del sumario del Juzgado de

Instrucción de Marlos número de 1941 se ha seguido juicio bajo el núm. 19 de 1946, en el recaído sentencia cuya cabezera de dispositiva dicen así.

SENTENCIA. - Porcuna a Marzo de 1946. El Sr. don María Orti Meléndez Valdés, marcal de esta ciudad, ha visto y examinado los autos que den de juicio de fallas, separare partes de la una el Fiscal en representación de la Jefatura de Policía, como denunciados José Jiménez Cubo y Carmen Pérez Ramírez de estos autos como denunciado Valeriano Rubio, mayor de edad, que en la fecha de autos era de Lopera y cuyo actual paradero desconoce, sobre hurto.

FALLO: Que debo de condeno como autor de la que hace referencia el primer derando de esta sentencia a de quince días de arresto denunciado Valeriano Funes como autor de tres fallas de (cinco días de arresto por cada de ellas) al pago de cinco cuarenta céntimos a quienes ser dueños de la aceituna, a que indemnice a José Jiménez la cantidad de treinta pesetas dos gallinas también sustraídas Carmen Pérez Ramírez la suma nueve pesetas con cuarenta céntimos de los efectos que le hurtados, pasando a dicho do el tiempo que estuvo privado libertad por esta causa, mas costas y gastos de este juicio conociéndose el actual paradero aquel, como asimismo de puedan ser los dueños de la na, de referencia, notifiquése resolución por medio de insertos los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Córdoba.

Publicación Dada y publicada sido la anterior sentencia hoy su fecha en Audiencia pública Sr. Juez Comarcal que la ha

Y para que así conste, presente en Porcuna a 20 de de mil novecientos cuarenta y doyd fé. - Juan Soriano. - Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciado Valeriano Funes Rubio y a los que ser dueños de la aceituna cuyo paradero actual se desconoce se libra la presente en cumplimiento a lo ordenado en Porcuna a 3 de Marzo de 1946. - El Secretario, Soriano.

### RONDA

Núm. 1.214

Carlos Rodríguez Calera, Juan y Sebastiana, natural de nueva del Duque, provincia de doba, de estado casado, profesión fontanero, de 38 años de edad, no consta, domiciliado en número ocho (Puente de Val) acordada su detención en número 1362-42 instruida por malias ocurrida en el batallón soldados trabajadores número donde prestaba su servicio soldado Trabajador, con en el Botiquin del citado batallón comparecerá en el término de días ante el Comandante de Ronda Juez Instructor del Juzgado ro 8 del campo de Gibraltar Manuel Ortega López, residente Ronda; bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado belde.

Ronda a 21 de Marzo de 1946. El Comandante Juez Instructor Manuel Ortega López.

IMP. PROVINCIAL.-CÓRDOBA